

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Núm. 3080

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

MINAS.—NÚM. 259

Don Leopoldo Serrano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por don Leandro de Orduña, vecino de esta Ciudad, en el día 4 del actual, un escrito para registrar una mina de plata, con el nombre de "María Dolores," en terreno que estima franco, término del pueblo de Cerezo de Arriba, Ayuntamiento de idem, en sitio llamado Puente de las Cabras, lindante al Norte, con tierra de Martín Prieto y el río Cascones; al Sur, con tierras de Ramón García y Francisco Villa; al Este, con el río Cascones y la Aceña, y al Oeste, con tierras labrantías de Agustín Sacristán; designando las veinticuatro pertenencias que solicita, en la forma siguiente:

"Se tendrá por punto de partida la boca mina de una galería de mina abandonada, y á 14 metros de distancia de dicho río, en dirección Oeste. Desde el punto citado, se medirán 150 metros al Noroeste, y se pondrá una estaca auxiliar; desde ésta, al Este, 300, metros, la primera estaca; de ésta, al Sur, 800, la segunda; de ésta, al Oeste, 300, la tercera; de ésta, al Noroeste, 800, la cuarta;

y de ésta, á la primera, 300 metros."

Y admitido dicho registro, salvo mejor derecho, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el *Boletín oficial* de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Segovia 12 de Julio de 1902.

El Gobernador,

LEOPOLDO SERRANO DOMÍNGUEZ.

Núm. 3076

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Alcalde de Nava de la Asunción, participa á mi Autoridad que el día 8 del actual, desaparecieron de aquel término municipal dos caballerías menores de las señas que á continuación se expresan, de la propiedad de Gregorio Ajo Garcia, vecino del mismo.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar su paradero, y caso de ser habidas lo avisen á dicha Alcaldía, para que pueda recogerlas su dueño.

Segovia 12 de Julio de 1902.

El Gobernador,

LEOPOLDO SERRANO DOMÍNGUEZ.

Señas de las caballerías.

Una pollina, edad cerrada, pelo rucio, de regular alzada,

cuarto trasero más bonito que el delantero, cabeza fea, los labios muy delgados, un poco encantada en el lomo por causa de la albarda, recién esquilada.

Un pollino, edad cerrada, pelo negro, de más alzada que la pollina, cuarto trasero corrido y más feo que el delantero, también recién esquilado.

Núm. 3077

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Alcalde de Navas de San Antonio, participa á mi Autoridad que el día cinco del actual desapareció de aquel término municipal una yegua de las señas que á continuación se expresan, propiedad de Mariano Prieto Sánchez, vecino del mismo.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar su paradero y caso de ser habida lo avisen á dicha Alcaldía, para que pueda recogerla su dueño.

Segovia 11 de Julio de 1902.

El Gobernador,

LEOPOLDO SERRANO DOMÍNGUEZ.

Señas de la yegua.—Edad cerrada, pelo cano, de alzada próxima á las siete cuartas, tuerta del derecho, con marco de A en la llana derecha, con una rastra hembra de dos meses, pelo negro.

Núm. 3078

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Según me participa el Alcalde de Fuenterrebollo, se halla detenida en aquella localidad, una

caballería menor de las señas que á continuación se expresan, la cual fué recogida por el guarda de campo donde se encontraba desmandada, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á reclamarla.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá pasar á recogerla, previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos que haya ocasionado.

Segovia 12 de Julio de 1902.

El Gobernador,

LEOPOLDO SERRANO DOMÍNGUEZ.

Señas de la caballería.—Un pollino, pelo blanco, entero, de alzada cinco cuartas, edad cerrada, todo esquilado y sin herrar.

Núm. 3084

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia.

Acordada por la Dirección general de Contribuciones la visita de investigación á los pueblos de esta provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento vigente de la Investigación, se están efectuando por estas oficinas los trabajos preparatorios para la práctica de dicha visita.

Segovia 9 de Julio de 1902.—El Administrador de Hacienda, Jacobo Salcedo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

CONCURSO ÚNICO.

Propuesta y relación por méritos de los Maestros concursantes á las plazas vacantes en Escuelas públicas elementales de niños, de niñas e incompletas de ambos sexos, anunciadas en el *Boletín oficial* del día 28 de Febrero último, que ha formulado esta Junta provincial en virtud de lo dispuesto en el Reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio del año 1900 y publica en dicho periódico á los efectos del art. 28 del mencionado Reglamento.

Número de orden...	NOMBRES	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	Escuelas servidas por oposición sin nota desfavorable			Tiempo de servicios en Escuelas de mayor ó igual sueldo al de la vacante			Mayor sueldo disfrutado en propiedad	Maestros rehabilitados	Servicios en carrera en propiedad			Oposiciones aprobadas	Superioridad de Título	Servicios interinos	PLAZA para que se les propone	Sueldo...
			As.	Ms.	Ds.	As.	Ms.	Ds.			As.	Ms.	Ds.					

Escuelas de niños

1	Mariano Lorón Casado	Sacramenia	18	6	6	625	25	10	10	Elemental			Valseca	625
2	Ramón Yusta Casillas	Oreja	18	4	19	638.75	20	11	7	Idem			Aldealengua de Pedraza	625
3	Valeriano de Alvaro y Alvaro	Pedraza	14	6	11	625	18	11		Idem	3	11	Adjudicadas las que solicita	
4	Agustín de Frutos Muñoz	Matilla	13	4	18	720	22	4	28	Idem			Sauquillo de Cabezas	625
5	Francisco Galindo y Garcia	Espinar	12	1	25	625	12	1	25	Idem			Garcillán	625
6	Leonardo Domingo Sanz	Yanguas	11	3	22	625	13	9	13	Idem	8	12	Adjudicadas las que solicita	625
7	Joaquín Gutiérrez Boldán	Armuña	8	3	15	625	21	4	12	Idem	1	3	Idem	
8	Ildefonso Bartolomé Asenjo	Olombrada	7	11	10	625	11		7	Superior			Idem	
9	Esteban Arribas Berrocal	Cedillo de la Torre	7	10	21	625	14	4	15	Idem	10	4	Idem	
10	Claudio Quintanilla	Abades	7	6		625	18	2		Elemental	4	1	Idem	
11	Francisco Arranz y Fernández	Villarrubia (Ciudad Real)	4	3		625	4	6	4	Idem	6	5	Idem	
12	Pedro Torreño Martín	Navafria	4	1	7	625	16	5	22	Idem	1		Idem	
13	Agustín Fernández Carabella	Paracuellos de Jarama (Madrid)	2	6	2	625	11	11	2	Superior	2		Idem	
14	Nicolás Antón y Bernardo	Bribiorga (Guadalajara)	1	8	10	625	4	4	16	Elemental	6	3	Idem	
15	Gaspár Valcarce y Valcarce	San Tirso (Oviedo)	1		22	625	4	4	23	Idem	8	10	Idem	
16	Lúcas Gilarranz de Pablos	Barromán (Avila)		11	18	625	15	6	16	Idem	10	12	Idem	
17	Francisco Martos y Garcia	Villanueva de Perales (Madrid)		7		625	3	9	2	Superior	9	16	Idem	
18	Baltasar Cruz Marcos	Valverdón (Salamanca)		6	3	625	8		24	Idem			Idem	
19	Melquiades Cascajares Sancho	Herencia (Ciudad Real)		5	4	625	20	1	9	Elemental	1	20	Idem	
20	Valeriano Franco Cabezon	Puebla de los Infantes (Sevilla)			22	625	3	8	4	Superior			Idem	
21	Abdón García Ruiz	Cerezo de Abajo				575	20	5	6	Elemental			Idem	
22	Atanasio Atienza Martín	Estebanvela				550	23	1	22	Idem			Idem	
23	Miguel Garcia Ortega	Avellaneda (Avila)				550	15	5	24	Superior	4		Idem	
24	Juan de Pablos del Pozo	Martín Miguel				500	27	5	15	Elemental		2	Idem	
25	Eugenio Matesanz Rivera	Sebúcor				500	18	4	26	Idem	10	12	Idem	
26	Pedro Salazar y Rueda	Leñana de Mena (Burgos)				500	18	4	20	Idem			Idem	
27	Casto Cuesta López	Olmillos de Muñoz (Burgos)				500	8	3	22	Superior			Idem	
28	Matías Segoviano Rubio	Paradinas				465	24	3	27	Elemental	4	29	Idem	
29	Antonino Puebla Parra	Encinas				450	15	9	1	Idem	4	24	Idem	
30	Pedro Verdugo Minguela	Cubillo				350	19	8	23	Idem			Idem	

Escuelas de niñas

1	Aquilina Barrio y Gozalo	Madriguera	2	11	24	625	7	2	22	Superior			Labajos	625
2	Vicenta Ibáñez y Garilleti	Segura de León (Badajoz)	1	9	15	625	4	2	28	Idem	2	3	Adjudicadas las que solicita	
3	Benita Valladares	Cumbres Mayores (Huelva)	1	8	22	625	15	4	13	Elemental			Idem	
4	Constantina Casas Arribas	Portugalete (Vizcaya)		8	10	625	9	2	22	Superior	5	14	Idem	
5	Leonor Gil Hernando	Villar de Sobrepeña				500	9	1	12	Idem	8		Idem	
6	Nicolasa Teresa López Garcia	Casarrubuela (Madrid)				500	2	3	12	Idem			Idem	
7	Eulalia Mendó Gareá	Talamanca (Madrid)				468.75	1	4	7	Elemental	2	5	Idem	
8	Gregoria Herrero Sebastián	Samolinos (Madrid)				450	12	8	12	Idem	2	5	Idem	
9	Isabel Muñozerro González	Rebollosa de Jadraque (Guadalajara)				400	7	10	26	Superior	2	5	Idem	
10	Basilisa Domínguez Mazagato	Naválfuente (Madrid)				350	4	3	17	Idem			Idem	
11	Margarita Alonso Manrique	Tabladillo				250	4	2	16	Idem	2	1	Idem	

Escuela incompleta de niñas dotada con 450 pesetas de sueldo anual

1	Leonor Gil Hernando	Villar de Sobrepeña	6	11	18	500	9	1	12	Superior			Casla	450
2	Gregoria Herrero Sebastián	Somolinos (Guadalajara)	2	10	6	450	12	8	12	Elemental	2	5	Adjudicadas las que solicita	
3	Vicenta Ibáñez y Garilleti	Segura de León (Badajoz)	1	9	15	625	4	2	28	Superior	2	3	Idem	
4	Isabel Muñozerro González	Rebollosa de Jadraque (Guadalajara)				400	7	10	26	Idem			Idem	
5	Esperanza L rón Ruiz	Pajares de Fresno				400	3	9	20	Idem	1	1	Idem	
6	Maria de la Consolación Casal	Marugán				350	7	10	15	Idem		6	Idem	
7	Eulogia Sanz González	Villaseca				350	4	3	2	Idem	1	11	Idem	
8	Basilisa Domínguez Mazagato	Naválfuente (Madrid)				350	4	3	17	Idem	2	5	Idem	
9	Fé Herranz Bernal	Ochando				300	1	8	27	Idem		3	Idem	
10	Raimunda Pausa Gómez	Ciruelos				275	1	10		Idem	3	1	Idem	
11	Consuelo Herranz Bernal	Santovenia				275	3	9	3	Elemental			Idem	
12	Margarita Alonso Manrique	Tabladillo				250	4	2	16	Superior	2	1	Idem	
13	Rogelia Gacimartín Torreno	Aldeanueva del Monte				250	1	9	3	Elemental	2	9	Idem	
14	Lorenza Peña Herrero	Bercimuel								Superior	2	2	Idem	
15	Justa Calvo Villoslada	Sotos de Sepúlveda								Idem	2	1	Idem	
16	Justina Leonet e Iparraguirre	Casla								Idem	2	1	Idem	
17	Benita Lomillos y Sanz	Lináres								Idem	1	5	Idem	

Escuelas incompletas de ambos sexos dotadas con 500 pesetas de sueldo anual

1	Francisco Arranz y Fernández	Villarrubias de los Ojos (Ciudad Real)	4	3		625	4	6	4	Elemental	6	5	Idem	
2	Antelmo Saiz e Izarra	Beas (Huelva)	1	1	16	500	1	1	16	Superior			Adjudicadas las que solicita	500
3	Arcadio de Larrea y Larrea	Ramacastaña (Avila)				500	1	9	11	Idem	1	2	Idem	
4	Ciriaco Virseda Páez	Huertos				450	4	3		Idem	2	4	Idem	
5	Antonio Garcia y Fernández	Basardilla				400	7	11	5	Idem		5	Idem	

(1) El Ayuntamiento tiene solicitado Maestro.

6	Pedro Verdugo Minguela	Cubillo	350	19	823	Elemental		Adjudicadas las que solicita
7	Maria de la Consolación Casal	Marugán	350	7	1015	Superior..	6 15	Idem
8	Félix Martín García	Villagonzalo	350	1	827	Idem....	5 9	Idem
9	Raimunda Pausa Gómez	Ciruelos	275	1	10	Idem....	3 119	Idem
10	José García González	Tolocirio	275	1	8 7	Elemental		Idem
11	Pedro Alvarez Yubero	Villovela	275		714	Superior..	2 228	Idem
12	Luis Sanz Cacero	Barahona	250	1	927	Elemental	7 115	Idem
13	Román Peñas Arribas	Pajares de Pedraza	250	1	728	Idem....	9 13	Idem
14	Angel Otero Arribas	Villar de Sobrepeña				Idem....	5 11 1	Idem
15	Juan Valle Garrido	Cabañas				Superior..	8 716	Idem
16	Luis Ayuso García	Casla				Idem....	3 317	Idem
17	Rufino Minguéz de Miguel	Arcones				Idem....	3 314	Idem
18	Eugenio Bernardo García	Valverde				Idem....	2 1	Idem
19	Tomás Gil de Andrés	Hinojosas				Idem....	2 14	Idem
20	Fermina Luengo	Siguero				Idem....	1 727	Idem
21	Baltasara Pascual Escolar	Barbolla				Idem....	1 7	Idem
22	Félix Miguel García	San Pedro de Gaillos				Idem....	1 619	Idem
23	Patricia Poza García	Urueñas				Idem....	1 424	Idem
24	Domingo Martín Leonor	Caballar				Elemental	5 424	Idem
25	Telesforo Martín y Martín	Valseca				Idem....	3 117	Idem
26	Serviliano Alvarez Mora	Lagartos (Palencia)				Idem....	2 728	Idem

Escuelas incompletas de ambos sexos dotadas con 450 pesetas de sueldo anual

1	Valeriano de Alvaro y Alvaro	Pedraza	1811	625	1811	Elemental	3 11	Rades (1)	450
2	Gregoria Herrero y Sebastián	Somolinos (Guadalajara)	210	6 450	12	8 12	Idem....	2 5 6	Adjudicadas las que solicita
3	Ciriaco Virseda Páez	Los Huertos	1	9 8 450	4	3	Superior..	2 420	Idem
4	Antelmo Saiz é Izarra	Beas (Huelva)	1	116 500	1	116	Idem....		Idem
5	Antonio García y Fernández	Basardilla		400	7	11 5	Idem....	5 21	Idem
6	Isabel Muñoz y González	Rebollosa de Jadraque (Guadalajara)		400	7	10 26	Idem....		Idem
7	Esperanza Lorón Ruiz	Pajares de Fresno		400	3	9 20	Idem....	1 115	Idem
8	Gabriela Tamayo Moreno	Viaña (Santander)		375	2	5 25	Idem....	1 413	Idem
9	Pedro Verdugo Minguela	Cubillo		350	19	823	Elemental		Idem
10	Maria de la Consolación Casal	Marugán		350	7	10 15	Superior..	6 15	Idem
11	Eulogia Sanz G. nzález	Villaseca		350	4	3 29	Idem....	1 11 1	Idem
12	Basilisa Dominguez Mazagatos	Navalafuerte (Madrid)		350	4	3 17	Idem....	2 5 5	Idem
13	Félix Martín García	Villagonzalo		350	1	827	Idem....	5 9	Idem
14	Fé Herranz Bernal	Ochando		300	1	827	Idem....	3 16	Idem
15	Evarista Gil y Miguel	Arahuetes		275	4	3 9	Idem....		Idem
16	Raimunda Pausa Gómez	Ciruelos		275	1	10	Idem....	3 119	Idem
17	Consuelo Herranz Bernal	Santovenia		275	1	9 3	Elemental		Idem
18	José García González	Tolocirio		275	1	8 7	Idem....		Idem
19	Pedro Alvarez Yubero	Villovela		275		714	Superior..	2 228	Idem
20	Margarita Alonso Manrique	Tabladillo		250	4	2 16	Idem....	2 115	Idem
21	Jacoba Priego y Sacristán	Hontanares (Guadalajara)		250	2	6 5	Idem....		Idem
22	Luis Sanz Cacero	Barahona		250	1	927	Elemental	7 11 15	Idem
23	Rogelia Gacimartín Torreño	Aldeanueva del Monte		250	1	9 3	Idem....	2 9 22	Idem
24	Román Peñas Arribas	Pajares de Pedraza		250	1	728	Idem....	9 13	Idem
25	Gregoria Ramos Clemente	Aldeanueva del Campanario		250	1	7 5	Superior..		Idem
26	Angel Otero y Arribas	Villar de Sobrepeña					Elemental	5 11 1	Idem
27	Juan Valle Garrido	Cabañas					Superior..	8 716	Idem
28	Luis Ayuso García	Casla					Idem....	3 317	Idem
29	Rufino Minguéz de Miguel	Arcones					Idem....	3 314	Idem
30	Jesusa Quiza López	Villagonzalo					Idem....	2 416	Idem
31	Lorenza Peña Herrero	Bercimuel					Idem....	2 213	Idem
32	Justa Calvo Villoslada	Sotos de Sepúlveda					Idem....	2 129	Idem
33	Eugenio Bernardo García	Valverde					Idem....	2 1	Idem
34	Tomás Gil de Andrés	Hinojosas					Idem....	2 14	Idem
35	Fermina Luengo y García	Siguero					Idem....	1 727	Idem
36	Bartasara Pascual Escolar	Barbolla					Idem....	1 7	Idem
37	Félix Miguel García	San Pedro de Gaillos					Idem....	1 619	Idem
38	Justiniana Leonet é Iparraguirre	Casla					Idem....	1 515	Idem
39	Patricia Poza García	Urueñas					Idem....	1 424	Idem
40	Benita Lomillos y Sanz	Linares					Idem....	1 219	Idem
41	Celsa Peña Herrero	Castroserna de Abajo					Idem....	1 2 9	Idem
42	Maria Guadalupe López del Barrio	Segovia					Idem....	1 1	Idem
43	Domingo Martín Leonor	Caballar					Elemental	5 424	Idem
44	Telesforo Martín y Martín	Valseca					Idem....	3 117	Idem
45	Serviliano Alvarez Mora	Lagartos (Palencia)					Idem....	2 728	Idem
46	Felipa Poza y Sacristán	Campo de Cuéllar					Idem....	11 24	Idem

Escuelas incompletas de ambos sexos dotadas con 350 pesetas de sueldo anual

1	Antelmo Saiz é Izarra	Beas (Huelva)	1	116 500	1	116	Superior..		Adjudicadas las que solicita
2	Félix Martín García	Villagonzalo		214 350	1	827	Idem....	5 9	Idem
3	Evarista Gil y Miguel	Arahuetes		275	4	3 9	Idem....		Negredo
4	Raimunda Pausa Gómez	Ciruelos		275	1	10	Idem....	3 119	Adjudicadas las que solicita
5	Pedro Alvarez Yubero	Villovela		275		714	Idem....	2 228	Idem
6	Engracia Contreras Ayuso	Vellosillo		250	4	3 28	Elemental		Idem
7	Jacoba Priego Sacristán	Hontanares (Guadalajara)		250	2	6 5	Superior..		Idem
8	Román Peñas Arribas	Pajares de Pedraza		250	1	728	Elemental	9 13	Idem
9	Gregoria Ramos Clemente	Aldeanueva del Campanario		250	1	7 5	Superior..		Idem
10	Angel Otero y Arribas	Villar de Sobrepeña					Elemental	5 11 1	Idem
11	Juan Valle Garrido	Cabañas					Superior..	8 716	Idem
12	Luis Ayuso García	Casla					Idem....	3 317	Idem
13	Rufino Minguéz de Miguel	Arcones					Idem....	3 314	Idem
14	Jesusa Quiza López	Villagonzalo					Idem....	2 416	Idem
15	Lorenza Peña Herrero	Bercimuel					Idem....	2 213	Idem
16	Justa Calvo Villoslada	Sotos de Sepúlveda					Idem....	2 129	Idem
17	Eugenio Bernardo García	Valverde					Idem....	2 1	Idem
18	Tomás Gil de Andrés	Hinojosas					Idem....	2 14	Idem
19	Fermina Luengo y García	Siguero					Idem....	1 727	Idem

(1) El Ayuntamiento tiene solicitado Maestro.

20	Baltasara Pascual Escolar	Barbolla							Superior..	1	7	Adjudicadas las que solicita
21	Félix Miguel García	San Pedro de Gaillos							Idem....	1	6 19	Idem
22	Justiniara Leonet é Iparraguirre	Casla							Idem....	1	5 15	Idem
23	Patricia Poza García	Urueñas							Idem....	1	4 24	Idem
24	Benita Lomillo y Sanz	Linares							Idem....	1	2 19	Idem
25	Celsa Peña Herrero	Castroserna de Abajo							Idem....	1	2 9	Idem
26	María Guadalupe López del Barrio	Segovia							Idem....	1	1	Idem
27	Domingo Martín Leonor	Caballar							Elemental	5	4 24	Idem
28	Telesforo Martín y Martín	Valseca							Idem....	3	1 17	Idem
29	Serviliano Alvarez Mora	Lagartos (Palencia)							Idem....	2	7 28	Idem
30	Felipa Poza Sacristán	Campo de Cuéllar							Idem....	11	24	Idem

Escuelas incompletas de ambos sexos dotada con 275 pesetas de sueldo anual

1	Esperanza Lorón Ruiz	Pajares de Fresno	2	8 21	275	3	9 20	Superior..	1	1 15	Adjudicadas las que solicita
2	Evarista Gil y Miguel	Arahetes	2	6	275	4	3 9	Idem....			Idem
3	Raimunda Pausa Gómez	Ciruelos	1	10	275	1	10	Idem....	3	1 19	Idem
4	Antelmo Saiz é Izarra	Beas (Huelva)	1	1 16	500	1	1 16	Idem....			Velilla (1)
5	Pedro Alvarez Yubero	Villovela		7 14	275		7 14	Idem....	2	2 28	Adjudicadas las que solicita
6	Engracia Contreras Ayuso	Vellosillo			250	4	3 28	Elemental			Idem
7	Jacoba Priego y Sacristán	Hontanares (Guadalajara)			250	2	6 5	Superior..			Idem
8	Luis Sanz Caceró	Barahona			250	1	9 27	Elemental	7	11 15	Idem
9	Rogelia Gacimartín Torreño	Aldeanueva del Monte			250	1	9 3	Idem....	2	9 22	Idem
10	Román Peñas Arribas	Pajares de Pedraza			250	1	7 28	Idem....		9 13	Idem
11	Gregoria Ramos Clemente	Aldeanueva del Campanario			250	1	7 5	Superior..			Idem
12	Angel Otero Arribas	Villar de Sobrepeña						Elemental	5	11 1	Idem
13	Juan Valle Garrido	Cabañas						Superior..	8	7 16	Idem
14	Luis Ayuso García	Casla						Idem....	3	3 17	Idem
15	Rufino Mínguez de Miguel	Arcones						Idem....	3	3 14	Idem
16	Jesusa Quiza López	Villagonzalo						Idem....	2	4 16	Idem
17	Lorenza Peña Herrero	Bercimuel						Idem....	2	2 13	Idem
18	Justa Calvo Villoslada	Sotos de Sepúlveda						Idem....	2	1 29	Idem
19	Eugenio Bernardo García	Valverde						Idem....	2	1	Idem
20	Tomás Gil de Andrés	Hinojosas						Idem....	2	14	Idem
21	Fermina Luengo García	Siguero						Idem....	1	7 27	Idem
22	Baltasara Pascual Escolar	Barbolla						Idem....	1	7	Idem
23	Félix Miguel García	San Pedro de Gaillos						Idem....	1	6 19	Idem
24	Patricia Poza García	Urueñas						Idem....	1	4 24	Idem
25	Benita Lomillos Sanz	Linares						Idem....	1	2 19	Idem
26	Celsa Peña Herrero	Castroserna de Abajo						Idem....	1	2 9	Idem
27	María Guadalupe López del Barrio	Segovia						Idem....	1	1	Idem
28	Domingo Martín Leonor	Caballar						Elemental	5	4 24	Idem
29	Telesforo Martín y Martín	Valseca						Idem....	3	1 17	Idem
30	Serviliano Alvarez Mora	Lagartos (Palencia)						Idem....	2	7 28	Idem
31	Felipa Poza Sacristán	Campo de Cuéllar						Idem....	11	24	Idem

Escuelas públicas de ambos sexos dotada con 250 pesetas de sueldo anual

1	Román Peñas Arribas	Pajares de Pedraza	1	7 28	250	1	7 28	Elemental		9 13	Sotos de Sepúlveda (1) 250
2	Antelmo Saiz é Izarra	Beas (Huelva)	1	1 16	500	1	1 16	Superior..			Adjudicadas las que solicita
3	Angel Otero Arribas	Villar de Sobrepeña						Elemental	5	11 1	Idem
4	Juan Valle Garrido	Cabañas						Superior..	8	7 16	Idem
5	Luis Ayuso García	Casla						Idem....	3	3 17	Idem
6	Rufino Mínguez de Miguel	Arcones						Idem....	3	3 14	Idem
7	Justa Calvo Villoslada	Sotos de Sepúlveda						Idem....	2	1 29	Idem
8	Eugenio Bernardo García	Valverde						Idem....	2	1	Idem
9	Tomás Gil de Andrés	Hinojosas						Idem....	2	14	Idem
10	Baltasara Pascual Escolar	Barbolla						Idem....	1	7	Idem
11	Félix Miguel García	San Pedro de Gaillos						Idem....	1	6 19	Idem
12	Patricia Poza García	Urueñas						Idem....	1	4 24	Idem
13	Domingo Martín Leonor	Caballar						Elemental	5	4 24	Idem
14	Telesforo Martín y Martín	Valseca						Idem....	3	1 17	Idem
15	Serviliano Alvarez Mora	Lagartos (Palencia)						Idem....	2	7 28	Idem

EXPEDIENTES EXCLUIDOS

1	María de la Purificación Rumbao	Presentado fuera de plazo.
2	Santos Pérez y Gómez	No tiene fechada la hoja de servicio.
3	Herrián de la Puerta y de la Fuente	No acompaña certificada de consignación de derechos.
4	Martina Martín Sanz	No presenta hoja de servicios.

Segovia 2 de Julio de 1902.—El Gobernador interino, Magín de Castro.—P. A. de la Junta, Justo Morales, Secretario.

(1) El Ayuntamiento tiene solicitado Maestro.

Núm. 3071

Junta provincial del Censo de la población.

SEGOVIA.

Aprobado el Censo de 31 de Diciembre de 1900, por Real decreto de 25 de Abril último, la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, ha publicado los resultados definitivos del empadronamiento general de los habitantes de la Península, Islas adyacentes y Posesiones africanas.

En su consecuencia, y a los efectos de los párrafos 5.º y 7.º del art. 42 de la Instrucción para llevar a efecto dicho Censo, a continuación se insertan los resultados definitivos de esta provincia.

AYUNTAMIENTOS	Número de cédulas recogidas	POBLACIÓN DE									
		hecho	derecho								
Abades.....	264	894	904	Cozuelos.....	99	330	333	Nava de la Asunción.....	514	1.960	2.006
Adrada de Pirón.....	72	245	254	Cubillo.....	70	212	236	Navafria.....	194	734	756
Adrados.....	132	469	496	Cuéllar.....	1.089	4.064	4.140	Navalilla.....	104	365	391
Aguilafuente.....	370	1.393	1.437	Cuesta.....	174	638	649	Navalmanzano.....	361	1.236	1.302
Alconada.....	72	287	302	Cuevas de Provanco.....	189	679	695	Navares de Ayuso.....	83	331	327
Aldea del Rey.....	231	789	848	Chañe.....	221	750	781	Navares de en medio.....	158	599	614
Aldealcorbo.....	88	335	329	Chatún.....	88	324	313	Navares de las Cuevas.....	112	405	423
Aldealengua de Pedraza.....	187	591	685	Dehesa.....	105	371	391	Navas de Oro.....	316	1.153	1.163
Aldealengua de Santa María.....	64	304	313	Domingo García.....	61	211	212	Navas de San Antonio.....	281	992	1.038
Aldeanueva de la Serrezuela.....	113	411	406	Donhierro.....	65	208	218	Negredo.....	64	248	246
Aldeanueva del Codonal.....	136	514	517	Duratón.....	64	304	300	Nieva.....	198	672	699
Aldeanueva del Monte.....	74	308	329	Duruelo.....	71	396	390	Ochando.....	71	266	278
Aldeasoña.....	90	333	338	Encinas.....	96	361	375	Olombrada.....	305	1.014	1.018
Aldehorno.....	173	572	611	Encinillas.....	61	226	233	Orejana.....	167	433	563
Aldehuela del Codonal.....	62	256	249	Escalona.....	291	995	995	Ortigosa del Monte.....	64	245	246
Aldeonsaúcho.....	83	317	307	Escarabajosa de Cabezas.....	155	478	492	Ortigosa de Pestaño.....	42	164	168
Aldeonte.....	62	284	294	Escobar.....	170	684	658	Otero de Herreros.....	216	815	832
Anaya.....	75	251	259	Espinar.....	608	2.160	2.087	Otones.....	73	280	290
Añe.....	58	200	211	Espirdo.....	96	338	344	Pajarejos.....	38	144	145
Aragoneses.....	78	330	335	Estebanvela.....	110	505	507	Pajares de Fresno.....	63	260	279
Arahetes.....	71	232	241	Etreros.....	95	355	358	Palazuelos.....	160	638	648
Arcones.....	277	692	903	Fresneda de Cuéllar.....	85	359	366	Paradinas.....	99	345	364
Arevalillo.....	64	219	231	Fresno de Cantespino.....	148	520	505	Pedraza.....	255	919	962
Armuña.....	153	556	539	Fresno de la Fuente.....	76	293	305	Pelayos.....	57	239	244
Arroyo de Cuéllar.....	125	478	484	Frumales.....	114	423	427	Perorrubio.....	117	490	487
Ayllón.....	274	1.222	1.264	Fuente de Santa Cruz.....	211	723	720	Pinarejos.....	93	351	359
Balisa.....	55	177	175	Fuente el Olmo de Fuentidueña.....	144	607	610	Pinarnegrillo.....	111	416	419
Barbolla.....	143	582	598	Fuente el Olmo de Iscar.....	99	354	348	Pinilla-Ambroz.....	49	178	181
Basardilla.....	81	284	296	Fuentemilanos.....	107	461	422	Pradales.....	137	526	540
Becerril.....	79	261	276	Fuentemizarra.....	56	206	219	Pradena.....	297	990	1.119
Bercial.....	106	396	402	Fuentepelayo.....	437	1.536	1.580	Puebla de Pedraza.....	74	291	297
Bercimuel.....	85	377	374	Fuentepiñel.....	96	340	354	Rapariegos.....	162	602	619
Bernardos.....	457	1.457	1.536	Fuenterrebollo.....	251	922	923	Rebollo.....	84	337	365
Bernúy de Coca.....	50	174	183	Fuentesauco.....	123	449	444	Remondo.....	87	383	379
Bernúy de Porreros.....	116	423	445	Fuentes de Cuéllar.....	65	200	205	Revenga.....	93	405	330
Boceguillas.....	138	496	485	Fuentesoto.....	157	603	587	Riaguas de San Bartolomé.....	67	294	296
Brieva.....	83	291	308	Fuentidueña.....	112	453	471	Riahuelas.....	46	175	173
Caballar.....	124	441	454	Gallegos.....	171	495	622	Riaza.....	666	2.190	2.195
Cabañas.....	99	419	412	Garcillán.....	154	553	560	Ribota.....	98	354	366
Cabezuela.....	213	775	765	Gomezerracin.....	150	566	553	Riofrio de Riaza.....	95	344	366
Calabazas.....	80	295	297	Grado.....	78	311	325	Roda.....	68	245	250
Campo de Cuéllar.....	110	391	386	Grajera.....	56	226	231	Sacramenia.....	253	939	954
Campo de San Pedro.....	78	315	321	Higuera (La).....	52	164	170	Salceda.....	78	248	295
Cantalejo.....	565	2.238	2.265	Hinojosas.....	57	219	225	Saldaña.....	62	223	232
Cantimpalos.....	192	641	643	Honrubia.....	155	610	621	Samboal.....	177	646	658
Carbonero de Ahusin.....	111	388	408	Hontalbilla.....	224	831	861	San Cristóbal de Cuéllar.....	131	430	469
Carbonero el Mayor.....	577	1.875	1.950	Hontanares.....	60	201	208	San Cristóbal de la Vega.....	156	565	580
Carrascal del Río.....	136	535	542	Hontoria.....	129	457	485	Sanchonuño.....	166	671	675
Cascajares.....	52	201	205	Hoyuelos.....	64	235	285	Sangarcía.....	207	694	695
Casla.....	158	490	569	Huertos (Los).....	84	318	338	San Ildefonso.....	911	3.388	3.444
Castillejo de Mesleón.....	134	511	509	Ituro.....	84	307	301	San Martín y Mudrián.....	132	486	484
Castrillo de Sepúlveda.....	83	276	283	Jemenuño.....	107	432	440	San Miguel de Bernúy.....	85	332	318
Castro de Fuentidueña.....	65	272	284	Juarros de Riomoros.....	52	204	198	San Pedro de Gaillos.....	175	688	696
Castrojimeno.....	85	320	337	Juarros de Voltoya.....	81	375	369	Santa María de Nieva.....	290	942	881
Castroserna de abajo.....	60	200	203	Labajos.....	183	610	651	Santa María de Riaza.....	58	255	263
Castroserna de arriba.....	68	249	263	Laguna de Contreras.....	138	493	478	Santa Marta.....	73	305	337
Castroserracin.....	70	244	246	Laguna-Rodrigo.....	66	248	239	Santibáñez de Ayllón.....	152	562	589
Cedillo de la Torre.....	147	572	602	Languilla.....	100	384	391	Santiuste de Pedraza.....	148	489	532
Cerezo de abajo.....	132	503	487	Lastras de Cuéllar.....	280	905	936	Santiuste S. J. Bautista.....	298	1.061	1.068
Cerezo de arriba.....	154	580	594	Lastras del Pozo.....	63	281	270	Santo Domingo de Pirón.....	49	180	172
Gilleruelo de San Mamés.....	42	178	179	Lastrilla (La).....	68	213	225	Santo Tomé del Puerto.....	202	655	773
Ciruelos de Coca.....	63	228	242	Linares.....	99	344	350	Sauquillo de Cabezas.....	173	653	690
Cobos de Fuentidueña.....	59	111	211	Losa (La).....	125	491	515	Sebúlcor.....	102	412	406
Cobos de Segovia.....	75	241	248	Losana.....	69	238	242	Segovia.....	3.537	14.547	14.658
Coca.....	381	1.409	1.456	Lovingos.....	89	318	315	Sepúlveda.....	611	2.273	2.245
Codorniz.....	146	548	557	Maderuelo.....	161	622	628	Sequera de Fresno.....	75	294	301
Collado Hermoso.....	103	340	346	Madriguera.....	120	459	484	Serracin.....	32	107	111
Condado de Castilnovo.....	156	552	550	Madrona.....	161	695	665	Siguero.....	111	369	416
Cerral de Ayllón.....	108	407	429	Marazoleja.....	107	407	394	Sigueruelo.....	80	232	291
				Marazuela.....	108	386	391	Sotillo.....	56	297	279
				Martin Miguel.....	113	388	410	Sotosalbos.....	118	413	416
				Martin Muñoz de la Dehesa.....	77	300	291	Tabanera la Luenga.....	57	202	210
				Martin Muñoz de las Posadas.....	311	1.101	1.135	Tabladillo.....	52	184	194
				Marugán.....	79	266	277	Tolocirio.....	48	178	184
				Matabuena.....	188	569	658	Torrecedrada.....	166	613	597
				Mata de Cuéllar.....	108	485	488	Torreballeros.....	99	427	409
				Matilla (La).....	141	438	473	Torreballeros.....	118	476	477
				Melque.....	124	428	428	Torreiglesias.....	189	631	611
				Membibre.....	59	211	201	Torre Val de San Pedro.....	162	602	631
				Migueláñez.....	190	620	613	Trescasas.....	79	284	285
				Miguel Ibáñez.....	66	240	223	Turégano.....	475	1.585	1.616
				Montejo de Arévalo.....	167	614	620	Turrubuelo.....	82	346	347
				Montejo de la Vega de la Serrezuela.....	107	379	409	Urueñas.....	158	587	583
				Monterrubio.....	98	332	352	Valdeprados.....	62	217	228
				Montuenga.....	131	399	436	Valdesimonte.....	90	369	364
				Moral.....	109	419	417	Valdevacas.....	109	384	396
				Moraleja de Coca.....	100	329	353	Valdevacas de Montejo.....	77	313	325
				Moraleja de Cuéllar.....	77	284	298	Valdevarnés.....	85	349	356
				Mozoncillo.....	319	1.067	1.110	Valseca.....	210	707	711
				Muñopedro.....	163	593	575	Valtiendas.....	150	635	627
				Muñoveros.....	170	564	566	Valverde del Majano.....	305	1.088	1.058
				Muyo.....	58	198	199	Valvieja.....	76	275	267
				Narros.....	72	321	334	Valle de Tabladillo.....	151	555	584

Valladolid.....	243	923	935	Villacorta.....	102	370	381
Valladolid de Pedraza.....	118	376	433	Villagonzalo.....	58	247	242
Valladolid de Sepúlveda....	157	519	553	Villar de Sobrepaña.....	98	346	395
Vegafria.....	60	191	194	Villaseca.....	62	230	240
Veganzones.....	168	588	604	Villaverde de Iscar.....	152	597	633
Vegas de Matute.....	179	673	670	Villaverde de Montejo....	109	411	419
Ventosa y Tejadilla.....	53	187	209	Villeguillo.....	97	333	337
Villacastin.....	392	1.416	1.371	Villoslada.....	93	311	313

Yanguas.....	146	518	537
Zamarramala.....	151	536	528
Zarzuela del Monte.....	277	890	868
Zarzuela del Pinar.....	183	733	725

Segovia 10 de Julio de 1902.—El Secretario, Faustino Navarrete.—V. B.º: El Gobernador Presidente, Leopoldo Serrano.

Núm. 3075

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

Don Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de Segovia y su partido.

Hago saber: Que el día cinco del actual fueron hallados en el término de Escobar y sitio de la Carravieja, los restos humanos siguientes: una calavera macilar desprendido de ésta y otros huesos, todos desprovistos de partes blandas, y próximo á dichos restos, fueron encontrados las ropas y efectos siguientes: un pantalón de pana verde botella claro, bastante destrozado, que medido desde la entrepierna, tiene sesenta y cinco centímetros de longitud, al que se halla unida una correa de cuero estrecha; un chaleco al parecer de paño negro, abrochado en cuatro de sus cinco botones, faltando el cuarto contando por arriba; un pedazo de lápiz partido en dos, en sentido longitudinal y dos botones de los llamados hormillas de pantalón; tres cápsulas de pistola cargadas del número quince, sistema Lafoucheux; una chaqueta de la misma clase que el pantalón en buen uso; una faja negra; una boina azul y dos borceguies de becerro, uno de ellos atado con correa y al que le falta un pedazo de material en su parte superior, estando el otro sin ella.

En su consecuencia, me hallo instruyendo el oportuno sumario en averiguación de la persona á que pudieran pertenecer los indicados restos humanos así como de si la muerte de la misma ha sido natural ó intencional, y en su virtud se ha acordado publicar el presente edicto mediante el cual, se cita, llama y emplaza á los que se consideren ser parientes del interfecto y á cuantas personas puedan esclarecer los hechos de autos, para que en el término de treinta días, comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaración y en su caso, ofrecerlas el procedimiento; advirtiendo al propio tiempo á dichos individuos que los efectos que quedan reseñados, se hallan en el Juzgado municipal de Escobar, donde podrán ser examinados y reconocidos.

Dado en Segovia á siete de Julio de mil novecientos dos.—Pedro Díez Villalobos.—Juan B. Copeiro del Villar.

Núm. 3074

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

Don Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de Segovia y su partido.

Hago saber: Que el expediente de exacción de costas de la causa seguida por injurias graves contra D. Gregorio y doña Inés Olalla, se ha acordado por providencia de hoy, sacar á pública subasta, las fincas embargadas en dicho expediente, á saber:

Una tierra en término de Torredondo, anejo del pueblo de Madrona, al sitio del camino de Segovia, de cabida cincuenta y nueve áreas y diez centiáreas, de segunda calidad; que linda Oriente y Mediodía, con dicho camino, al Poniente, con tierra de Eusebio del Real y Eusebio Matesanz, y al Norte, con otra de D. Alejandro Bahin; tasada en 195 pesetas.

Otra tierra en el mismo término al sitio del Carril y caceras del Valladar, de cabida setenta y ocho áreas y ochenta centiáreas, de tercera calidad; que linda á O., con dicho Carril y tierra de D. Antonio Pérez; al M. y N., con otra del Conde de Puñonrostro y de D. Alejandro Bahin; tasada en 200 idem.

La mitad pro indivisa de otra tierra en el referido término, al sitio del Cerro de la muela grande, de cabida toda ella de ocho obradas, equivalentes á tres hectáreas, quin-ce áreas y veinte centiáreas, de tercera

calidad; que linda á O., tierra de D. Gregorio Olalla, que fué de D. Esteban Palomo; al M., con el camino de Abades; al P., con tierra de la Condesa de Bohornos, antes de Murillo, y al N., con otra de Condesa de Chinchón; tasada esta mitad pro indivisa en 400 idem.

Total, 795 pesetas.

El remate tendrá lugar el día veinte de Agosto próximo á las diez del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que el remate, podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero; que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma,

sin cuyos requisitos no serán admitidos; que dichas consignaciones, serán devueltas á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor; la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; y por último que los títulos de propiedad de las fincas de que se trata, se hallan de manifiesto en la Escribanía, donde radican los autos, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con cuyos títulos, los licitadores deberán conformarse sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Segovia á siete de Julio de mil novecientos dos.—Pedro Díez Villalobos.—Juan B. Copeiro del Villar.

Núm. 3082

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Junio de 1902.

Días.	Nacidos vivos						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.		Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.		
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
3	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	2	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»
5	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
10	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	2	8	10	1	»	1	11	»	»	»	»	»	»	»	11

Segovia 11 de Junio de 1902.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Junio de 1902, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	1	»	»	1	»	»	»	»	1
2	1	»	»	1	»	»	»	»	1
3	1	1	»	2	»	»	»	»	2
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	»	»	»	»	»	1	»	1	1
6	»	»	»	»	1	»	1	2	2
7	»	»	»	»	1	»	»	1	1
8	»	»	»	»	2	»	»	2	2
9	2	»	»	2	»	»	1	1	3
10	»	»	»	»	2	»	»	2	2
TOTAL..	5	1	»	6	6	1	2	9	15

Segovia 11 de Junio de 1902.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

Núm. 3085

Factoría de Subsistencias Militares de Burgos.

Necesitando adquirir este establecimiento, cebada nueva de primera clase, suficiente para asegurar el suministro hasta el quince de Enero próximo, se admiten desde este día, hasta el veinticinco del corriente, cuantas ofertas se presenten para dicho artículo, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª La cebada será limpia granada, y de un peso de treinta y dos kilogramos fanega, cuando menos.
- 2.ª No contendrá humedad, arena, tierra, ni semillas extrañas.
- 3.ª La entrega se verificará al pie de almacenes.
- 4.ª Las ofertas pueden hacerse por cualquiera cantidad y dirigidas al Comisario de Guerra Interventor de esta Factoría.
- 5.ª El plazo para la entrega será hasta el 20 de Septiembre próximo.
- 6.ª El pago se verificará inmediatamente después de recibido el artículo.

Burgos 9 de Julio de 1902. —El Comisario de Guerra de 1.ª clase, Federico Laguna.

Núm. 3081

Delegación de Capellanías del Obispado de Segovia.

Nos el Licenciado D. Gaspar de Andrés y Calvo, Dignidad de Maestrescuela de la S. I. Catedral de esta ciudad de Segovia, Delegado de Capellanías por el Ilmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de esta Diócesis, etc., etc.

Hacemos saber: Que por D. Andrés Pérez Reguera, vecino de Zarzuela del Pinar, en esta Diócesis y provincia, y en su nombre y representación por el Procurador de los Tribunales de esta Capital, D. Santiago Páramo, se acudió á esta Delegación solicitando se instruyese el oportuno expediente en conformidad á las disposiciones de la ley-convenio de 24 de Junio de 1867, é instrucción del 25 de los mismos, para la conmutación canónica de los bienes dotales de la Capellanía colativa fundada en la Iglesia parroquial del pueblo de Mozoncillo, también de este Obispado, por D. Juan Pérez, el mayor, y D.ª Maria Vela, su mujer.

En su virtud por el presente edicto, convocamos á los que se crean con derecho á los bienes de esta Fundación, á fin de que presenten sus instancias debidamente documentadas en la Oficina de esta Delegación en el término de treinta días, á contar desde esta fecha; en la inteligencia de que si no lo hicieren, les podrá parar perjuicio.

Dado en Segovia á 9 de Julio de 1902. —Licenciado, Gaspar de Andrés y Calvo.—Ante mí: José del Castillo y Salinas, Notario.